



DECRETO N° 0352  
NEUQUÉN, 08 ABR 2025

**VISTO:**

El Expediente OE N° 2204-M-2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramitó la Solicitud N° 78172 -Serie D-, iniciada por la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, para la contratación del servicio de alquiler de veinticinco (25) vehículos, consistentes en veintitrés (23) camionetas y dos (2) autos, por un plazo contractual de doce (12) meses, con posibilidad de prórroga por igual plazo y condiciones;

Que asimismo, se detallan las condiciones del servicio a contratar, ascendiendo dicha contratación a la suma de pesos quinientos cuarenta y siete millones setecientos cuatro mil (\$ 547.704.000,00), conforme con el presupuesto agregado a las actuaciones;

Que en tal sentido, la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, expuso los fundamentos que motivan el presente trámite licitatorio, manifestando que la contratación de unidades vehiculares tiene como fin la atención directa a la ciudadanía, en relación a los servicios públicos de esta ciudad;

Que la referida Secretaría expresó que la contratación se encuentra motivada en la necesidad de no discontinuar el normal funcionamiento de las Subsecretarías dependientes de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, las cuales utilizan los vehículos para el traslado de los insumos, de las herramientas y del personal que se desempeña en distintas tareas municipales, tales como limpieza de la ciudad y mantenimiento de los semáforos, de los espacios verdes y de los balnearios, entre otros;

Que a su vez informó que la Subsecretaría de Limpieza Urbana, utiliza los vehículos como apoyo para el desarrollo de las tareas de limpieza de zonas como el "Parque Agreste" Norte y Sur, la Avenida Mosconi y la Avenida Raúl Alfonsín, donde se efectúan distintos operativos diurnos y nocturnos, sumado a las tareas de limpieza de microbasurales que son realizadas en los distintos barrios, como así también la atención de emergencias climáticas y limpieza de bocas de tormentas; supervisando los recorridos y tareas del personal municipal como de los servicios prestados por empresas contratadas, con el objetivo de que la ciudad sea un entorno óptimo, limpio y con buen estado de mantenimiento, y que sus vecinas y vecinos puedan disfrutar de la misma;

Dra. MARÍA LUCIANA BONFAGNOLI AGUILAR  
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legales  
Subsecretaría de Asesoría y Coordinación  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0352-25

Que a su vez, la Subsecretaría de Espacios Verdes requiere la utilización de vehículos, atento que tiene a su cargo la realización de trabajos preventivos de limpieza y mantenimiento de los espacios y plazas de la ciudad, especialmente en época estival, temporada en la que resulta necesario intensificar las distintas tareas en los espacios verdes de la ciudad, tales como riego, corte periódico de césped, entre otras;

Que la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público utiliza los vehículos para llevar a cabo el mantenimiento de doscientas sesenta y cuatro (264) intersecciones de semáforos y para realizar el traslado de herramientas, de materiales y de operarios que llevan adelante el mantenimiento eléctrico de plazas, boulevares, balnearios y paseo costero, como así también la ejecución de obras en la ciudad, como veredas, rampas y cordones, el mantenimiento de 14 km de balnearios en la costa del Río Limay, el sistema semafórico de la ciudad y la señalética vial e informática de la ciudad;

Que a su vez, la Subsecretaría de Coordinación Administrativa e Institucional requiere la utilización de vehículos para el traslado de personal que remite documentación a diferentes áreas de la Municipalidad, ubicadas en distintas zonas de la ciudad, y para asistir externamente a las áreas operativas de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, brindando apoyo adicional a la labores diarias para la consecución de objetivos comunes, de manera eficaz y eficiente;

Que la Coordinación de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, informó mediante Pase N° 327/2025 que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2025, se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, Actividad: "Conducción Superior", Imputación: 6-M-1-1-0-1-3-2-2, Partida Principal: "Servicios", para afrontar el gasto derivado del presente trámite licitatorio;

Que se encuentra agregado a las actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública N° 3/2025: "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS**" acompañado por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que tomó intervención la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 52/2025, efectuando el análisis de las actuaciones y del Pliego de Bases y Condiciones, y no realizando observaciones al respecto;

Que por su parte la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, mediante Dictamen N° 063/2025, se expidió favorablemente respecto al presente trámite licitatorio;

Que en el mismo sentido se manifestó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 270/2025;



0352-25

Que conforme lo dispuesto mediante el Decreto N° 0195/2025, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que en consecuencia, corresponde emitir la presente norma legal autorizando el llamado a licitación pública con encuadre en lo dispuesto en el artículo 2°) inciso a) de la Ordenanza N° 7838 que establece el Régimen General de Contrataciones y en el artículo 2°) inciso a), del Anexo I del Decreto N° 0425/14 Reglamento de Contrataciones;

Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

**Artículo 1°) AUTORIZÁSE** el llamado a Licitación Pública N° 3/2025, para ----- la contratación del servicio de alquiler de vehículos, en los términos del artículo 2°) inciso a) de la Ordenanza N° 7838 y en el artículo 2°) inciso a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 0425/14, y de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

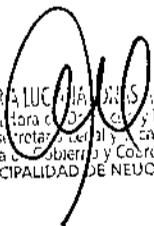
**Artículo 2°) APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas ----- Generales, Particulares y Anexos-, obrante a fs. 31/50 inclusive, del Expediente OE N° 2204-M-2025.

**Artículo 3°) FACÚLTASE** a la Subsecretaría de Hacienda a establecer ----- fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y periodo de venta de pliegos.

**Artículo 4°) FACÚLTASE** a la Subsecretaría de Hacienda a otorgar ----- respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 4 del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales, Particulares y Anexos-, aprobado por el artículo 2°) del presente Decreto.

**Artículo 5°) ESTABLÉZCASE** el valor del Pliego de Bases y Condiciones ----- Cláusulas Generales, Particulares y Anexos- de la Licitación Pública N° 3/2025, que asciende a la suma de **PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-)**.

**Artículo 6°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma ----- legal será atendido con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.

  
Dra. MARÍA LUCÍA JAIS AGUILAR  
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legales  
Subsecretaría de Hacienda  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0352-25

**Artículo 7°) EFECTÚENSE**, a través de la Unidad de Coordinación de ----- Prensa, Comunicación y Secretaría General, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 3/2025 en uno de los diarios de mayor difusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°) del Anexo I del Decreto N° 0425/14.

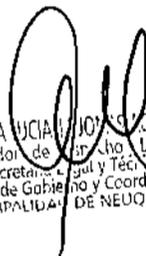
**Artículo 8°)** La presente norma legal entrará en vigencia a partir del día ----- de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

**Artículo 9°)** El presente Decreto será refrendado por los Secretarios ----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

**Artículo 10°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
MORÁN SASTURAIN  
HURTADO.

  
Dra. MARIA LUCIA GONZALEZ  
Coordinador de Asesoría Legales  
Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

